



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

San Ignacio, 4 de diciembre del 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 172-2025-GRC/DRE/UGEL-SI/D.

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA), DEL ÁMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO.

Presente.

Asunto : REITERATIVO SOBRE LA REMISIÓN DEL REGISTRO DE DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA (APAFA).

Referencia : (a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00052-2025-MINEDU/VMGI-DIGC.
(b) OFICIO N.º 00535-2025-MINEDU/VMGI-DIGC.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, recordarles que, en virtud de la Ley N.º 28628, "Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2006-ED, se establece el marco normativo que regula la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia (APAFA) en las instituciones educativas públicas de educación básica.

Asimismo, conforme a la normativa vigente, el Registro de Dirigentes de las Organizaciones de Padres de Familia es administrado de manera articulada por el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación (DRE/GRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), según sus respectivas competencias, dicho registro tiene por finalidad consolidar, reconocer y mantener actualizada la información de los representantes de las APAFA, garantizando la transparencia, la legitimidad y la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de gestión escolar.

En tal sentido, se reitera que deberán registrar la información requerida de los integrantes de las Organizaciones de Padres de Familia (APAFA), conforme al formato establecido en el siguiente enlace: https://mineduperu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lcohaila_minedu_gob_pe/EvF7zC2sMs1Pr0_vXLMvFPYBRaAtbUbzep1meBa9PVfKBQ?e=3KKT6j. **El plazo máximo para realizar este registro es hasta el 12 de diciembre del presente año.** Cabe indicar que la información solicitada se actualiza de manera virtual, por lo que no es necesario remitir documentación adicional.

Adicionalmente, se precisan las siguientes recomendaciones:

- Si las II.EE. no cuentan con APAFA deben colocarlo como comentario, en la celda de los datos.
- En caso que no se encuentren los códigos modulares de algunas II.EE. deben agregarlo al final de la tabla que les corresponde.

Es propicia la oportunidad para reiterar las muestras de mi especial consideración y estima.



OSG/DIR.
SOJA/OPDI.
YELQ/SEC.

Atentamente,


UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN IGNACIO
Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL